

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PRECOCINADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 10 de agosto de 2022, así como el informe jurídico de 13 de octubre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 21 de julio de 2022 se remite al Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación del contrato de referencia, publicándose el 23 de julio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., junto con los pliegos de la licitación.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 8 de agosto a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- En fecha 10 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta los siguiente:

"Por la Directora Jurídica se informa que la Secretaria designada por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, siendo asumidas las funciones de ésta de acuerdo con la Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa que obra en el Expediente por la propia Directora Jurídica.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de productos precocinados para la hostelería de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.	CANTUR: 08/08/2022	12:48	13907

--	--	--	--

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, contiene el DEUC y el Anexo VIII correctamente cumplimentado, indicando que se presenta a los Lotes 1, 2 y 3.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de la licitadora, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la mercantil **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L. para los lotes 1, 2 y 3.**

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

- El sobre B), LOTE 1, de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.** contiene:
 - Oferta económica total a efectos de valoración: 174.646,00€ IVA EXCLUIDO
- El sobre B), LOTE 2, de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.** contiene:
 - Oferta económica total a efectos de valoración: 57.523,50€ IVA EXCLUIDO
- El sobre B), LOTE 3, de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.** contiene:
 - Oferta económica total a efectos de valoración: 39.245,00€ IVA EXCLUIDO

Comprobados los precios unitarios ofertados de los productos de cada uno de los tres lotes, se comprueba por los miembros de la Mesa que los precios unitarios ofertados de los productos de los Lotes 1 y 2 no superan los precios unitarios máximos establecidos en los Pliegos que han regido la contratación.

Respecto del Lote 3 se comprueba que los siguientes productos superan los precios unitarios máximos establecidos en los Pliegos. Así en el PPTP, se indica respecto del Lote 3:

PRODUCTOS	Cantidades Estimadas ANUAL (Unidad medida Kg/ unidad)	Precio Unitario máximo (IVA no Incluido)	Importe total máximo estimado IVA no incluido (€)
Pizzas congeladas Dr. Oetker o similar ud.	700	2,87 €	2.009,00 €

Patata y cebolla pochada congelada Kg	1.800	6,20 €	11.160,00 €
Patata congelada farm frites o similar Kg	1.600	5,30 €	8.480,00 €
Carrillera cerdo en salsa congelada kg	1.200	10,90 €	13.080,00 €
Croqueta Rabo de Toro kg	600	5,30 €	3.180,00 €
Croqueta de Chipirón en su tinta kg	600	4,60 €	2.760,00 €
Codillo de Cerdo Confitado (unidad) (de 350 grs a 450 grs)	400	5,26 €	2.104,00 €
Pimientos Rellenos de Carne (unidad) (de 80 grs a 100 grs)	900	1,02 €	918,00 €
Otros productos catalogo similares al objeto del contrato			3.000,00 €
			46.691,00 €

El licitador **para la croqueta de rabo de toro oferta un precio unitario de 13,50€ y para la croqueta de chipirón en su tinta oferta un precio unitario de 10,10€**, superando por tanto los precios unitarios de estos dos productos los precios unitarios máximos establecidos en los Pliegos.

Al respecto, por parte de la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el se informa que el artículo 139 de la LCSP establece lo siguiente:

“Artículo 139 Proposiciones de los interesados

1. Las **proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación**, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Así la doctrina del TACRC, en su Resolución nº 705/2017, de 11 de agosto, señaló lo siguiente:

“En consecuencia de lo antedicho, **las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos**, como recuerda el artículo 145.1 del TRLCSP, que, pese a que sólo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). **De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto** (cfr., por todas, Resoluciones 208/2014 y 737/2014).”

Por su parte, en el PCP se recoge expresamente lo siguiente:

Apartado I.B:

“El objeto de este contrato está dividido en tres lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar oferta a un lote, a dos, o a los tres lotes según estimen oportuno, **pero en todo caso deberá licitarse obligatoriamente a todos los productos que figuran en cada lote, sin superar el precio máximo fijado por lote y por producto.**”

Apartado I.N:

“Se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, **entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, o a los precios unitarios máximos de cada producto.**”

De acuerdo con lo anteriormente indicado y lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, la LCSP y numerosas resoluciones del Tribunal Central del Recursos Contractuales, los miembros de la mesa **acuerdan por unanimidad excluir** a la mercantil **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L., del LOTE 3** de la presente contratación por no ajustarse la oferta presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación. A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proponer al Órgano de Contratación que se declare desierto el LOTE 3 del contrato de referencia, al no haber oferta alguna ajustada a los pliegos para dicho lote.

De conformidad con la oferta presentada para los Lotes 1 y 2, se procede a la puntuación del sobre B informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		OFERTA ECONOMICA	
		IMPORTE MAS BAJO	174.646,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
HERMANOS MESONES SL		174.646,00	90,00
		<u>DIFERENCIA</u>	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
-	
	<u>PUNTOS</u>
HERMANOS MESONES SL	0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
HERMANOS MESONES SL	90,00	0,00	90,00

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
		IMPORTE MAS BAJO	57.523,50
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
HERMANOS MESONES SL		57.523,50	90,00
		<u>DIFERENCIA</u>	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
HERMANOS MESONES SL			0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 2</u>				
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>	
HERMANOS MESONES SL	90,00	0,00	90,00	

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, por importe máximo de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (188.861,50€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 1, y SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (62.308,30€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 2, por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de los LOTES 1 Y 2, al tratarse de un contrato a necesidades y por precios unitarios, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de

*contratación, proceder al requerimiento a la empresa **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.*

*La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L.***

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

TERCERO.- Con fecha 10 de agosto se notifica el acuerdo de la mesa de contratación de exclusión del procedimiento de la licitadora DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L. para el LOTE 3. Transcurrido el plazo de recurso a fecha del presente, no se ha recibido recurso de la citada licitadora.

En la misma fecha, se requiere al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- El licitador DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., remite la documentación requerida con fecha 17 de agosto, por tanto dentro del plazo establecido al efecto. Si bien se solicita ampliación del plazo para presentar el aval de 5 días hábiles, presentando el aval en dicho plazo.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica se observa que hay deficiencias subsanables en la documentación presentada por el licitador, aportándose la documentación correcta por el licitador el 10 de octubre (registro de entrada en CANTUR 14222).

Comprobada la documentación aportada por el licitador por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

QUINTO.- A la vista del informe jurídico de 13 de octubre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación ha concurrido un licitador DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., tramitándose con este el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 10 de agosto de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada, tras la citada apertura acuerda admitir al licitador en el procedimiento y continuar con la apertura del sobre B en acto público.

A la vista de la propuesta presentada, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., del LOTE 3 de la presente contratación por no ajustarse la oferta presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, al superar los precios unitarios máximos.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proponer al Órgano de Contratación que se declare desierto el LOTE 3 del contrato de referencia, al no haber oferta alguna ajustada a los pliegos para dicho lote.

A continuación, la mesa por unanimidad acuerda elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa DISTRIBUCIONES FRIGORIFICOS HERMANOS MESONES, S.L., por importe máximo de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (188.861,50€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 1, y SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (62.308,30€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 2, por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de los LOTES 1 Y 2.

Seguidamente, se acuerda por la mesa de contratación que se proceda al requerimiento de la licitadora DISTRIBUCIONES FRIGORIFICAS HERMANOS MESONES, S.L. para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP, delegando en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Con fecha 10 de agosto de 2022, se procede a requerir al licitador propuesto adjudicatario para que aporten la documentación preceptiva, de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación.

El licitador DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., remite la documentación requerida con fecha 17 de agosto, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto. Si bien se solicita ampliación del plazo para presentar el aval de 5 días hábiles, presentando el aval en dicho plazo.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica se observa que hay deficiencias subsanables en la documentación presentada por el licitador, aportándose la documentación correcta por el licitador el 10 de octubre (registro de entrada en CANTUR 14222).

Comprobada la documentación aportada por el licitador por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta, por lo que procede adjudicarle el contrato para los lotes 1 y 2 de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación el 10 de agosto de 2022.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PRECOCINADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA DE CANTUR, S.A., a la empresa DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICAS HERMANOS MESONES, S.L., por importe máximo de 188.861,50€ IVA no incluido, para el LOTE 1 y 62.308,30€ IVA no incluido, para el LOTE 2, por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de los LOTES 1 Y 2, en los términos previstos en la oferta presentada y en los pliegos que rigen la contratación.

Segundo: Declarar desierto el LOTE 3 del contrato por no haberse presentado ninguna oferta válida de conformidad con lo establecido en los pliegos y en la LCSP.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 14 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.